

## Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 249 -2020-MPCH

Chepén, 0 8 SEP. 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN:

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar [...] a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el despacho de alcaldía ha decidido DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del C.P.C. JULIO RICARDO CÁNOVA ATOCHE en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Entidad, designado mediante resolución de alcaldía nº 208-2020-MPCH de fecha 31 de agosto de 2020.

Que, estando disponible el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el despacho de Alcaldía ha decidido DESIGNAR al Lic. CESAR OSWALDO RODRIGUEZ CASTILLO como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Entidad al amparo del literal c) del numeral 1 del Art. 4º de la Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del C.P.C JULIO RICARDO CÁNOVA ATOCHE en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Entidad, designado mediante resolución de alcaldía nº 208-2020-MPCH.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Lic. CESAR OSWALDO RODRIGUEZ CASTILLO como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Entidad, de acuerdo con el ROF de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la subgerencia de gestión del talento humano la elaboración del contrato correspondiente; en tal sentido se AUTORIZA la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg Nro. 1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 29849; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nro. 28175, en lo que resulte aplicable.

ARTICULO 4º.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Talento Humano para los fines correspondientes y a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Maria del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL DE CHEPEN